



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

Nº 38/2021

ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA.

SRES. TTES. DE ALCALDE:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN.

D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ.

D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ.

D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ.

D^a MARÍA JOSÉ MARTIN RUIZ.

D^a MARÍA DELIA MIRA MARTÍN.

D^a LUISA BARRANCO BONACHERA.

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL: D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

AREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.

PUNTO Nº 1- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021, Nº 37.

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación a dicha acta; se indica la existencia de un error mecánico involuntario en el **PUNTO U4**, relativo a: APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO DE ESTRUCTURA DE VALLA PUBLICITARIA PROVISIONAL EN PARAJE CUATRO VIENTOS, 91, SOLICITADA POR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HNOS. ALFÉREZ S.L., consistente en que en uno de los apartados del PUNTO PRIMERO de la parte dispositiva del acuerdo, **DONDE DICE: garantía por importe de 3000,00 euros. DEBE DECIR: garantía por importe de 300,00 euros.**

ÁREA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

PUNTO Nº 2 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA REHABILITACIÓN TOTAL DE INVERNADERO EN LA PARCELA NÚM. 46, DEL POLÍGONO NÚM. 11, SOLICITADA POR D. FRANCISCO CARA FERNÁNDEZ.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. FRANCISCO CARA FERNÁNDEZ, Licencia Urbanística Municipal para la rehabilitación total de invernadero según memoria redactada por el ingeniero técnico agrícola D. Manuel Uroz Carrasco, siendo sus características:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de interés agrícola, que linda por su parte "Este" con un Camino Rural de Nivel 2 (CR-2).
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Rehabilitación total de invernadero con materiales desmontables y de sencillez técnica, destinado al cultivo intensivo de regadío de hortalizas bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 60.000,00 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 500,00 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 11, parcela 46.
- f) Identificación catastral: ***.
- g) Finca Registral N°: 36.417.
- h) Nombre o razón social del promotor: D. FRANCISCO CARA FERNÁNDEZ.
- i) Técnico autor de la memoria y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Manuel Uroz Carrasco, colegiada nº 1.281 del C.O.I.T.A. de Almería.
- j) Tipo de invernadero: Cubierta a dos aguas simétrica.
- k) Superficie de la instalación: 8.300 m².

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDUa.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 3 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA INSTALACIÓN DE INVERNADERO EN LA PARCELA NÚM. 896, DEL POLÍGONO NÚM. 3, SOLICITADA POR D. JOSÉ ANTONIO ALCALÁ MARTÍNEZ.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. JOSÉ ANTONIO ALCALÁ MARTÍNEZ, Licencia Urbanística Municipal para la instalación de invernadero, según memoria redactada por la ingeniera técnica agrícola D^a Milagros Sánchez Bermejo, siendo sus características:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de influencia a núcleos de población, que linda por su parte "Sur" con un Camino Rural de Nivel 3 (CR3).
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Instalación de invernadero con materiales desmontables y de sencillez técnica, destinado al cultivo intensivo de regadío de hortalizas bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 59.414,43 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 9.138,32 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 3. Parcela 896.
- f) Identificación catastral: ***.
- g) Finca Registral Nº: 111.279.

- h) Nombre o razón social del promotor: D. JOSÉ ANTONIO ALCALÁ MARTÍNEZ.
- i) Técnico autor de la memoria y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D^a Milagros Sánchez Bermejo colegiada nº 736 del C.O.I.T.A. de Almería.
- j) Tipo de invernadero: Cubierta Plana.
- k) Superficie de la instalación: 4.898 m².

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDUA.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 4 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA REHABILITACIÓN TOTAL DE INVERNADERO EN LA PARCELA NÚM. 116, DEL POLÍGONO NÚM. 35, SOLICITADA POR D. ÁLVARO GÓMEZ ACIÉN.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. ÁLVARO GÓMEZ ACIÉN, Licencia Urbanística Municipal para la rehabilitación total de invernadero según proyecto redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Juan Carlos Blanco Alonso, siendo sus características:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo: Suelo no urbanizable de interés agrícola.
- b) Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Rehabilitación total de invernadero con materiales desmontables y de sencillez técnica, destinado al cultivo intensivo de regadío de hortalizas bajo plástico.
- c) Presupuesto de ejecución material: 152.774,00 €.
- d) Presupuesto de obra civil: 13.613,53 €.
- e) Situación y emplazamiento de las obras: Polígono 35, parcela 116.
- f) Identificación catastral: ***.
- g) Finca Registral Nº: 41.726.
- h) Nombre o razón social del promotor: D. ÁLVARO GÓMEZ ACIÉN.
- i) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: D. Juan Carlos Blanco Alonso, colegiado nº 678 del C.O.I.T.A. de Almería.
- j) Tipo de invernadero: Cubierta a dos aguas simétrica.
- k) Superficie de la instalación: 7.980 m².

SEGUNDO.- Deberá nombrarse un Coordinador de Seguridad y Salud, que podrá ser el mismo que ostente la dirección facultativa de las obras, en su caso.

TERCERO.- La licencia quedará condicionada al cumplimiento de las especificaciones concretas reflejadas a continuación, sin perjuicio de la obtención de aquellas licencias oportunas para los elementos y obras de la explotación que se estipulan como necesarias:

Condiciones Generales:

- Estas condiciones se establecen con carácter obligatorio y vinculante, sin perjuicio de las licencias o autorizaciones de otros organismos competentes en la materia que la Legislación vigente imponga.
- Durante la ejecución de las obras y muy especialmente durante la noche, deberán adoptarse los medios de protección y avisos necesarios en zanjas, pozos, andamios, etc., que impliquen un peligro, a fin de evitar accidentes a los usuarios que transiten por los caminos o sus inmediaciones.
- Durante la ejecución de la obra no se obstruirá los caminos con materiales ni efectos que puedan entorpecer su libre tránsito o perjudicarlos. Deberán depositarse temporalmente fuera de la zona de dominio público, a más de 3 m. del borde de la explanación del camino.
- La conservación y seguridad de todas las obras e instalaciones autorizadas será de cuenta del peticionario quien no podrá eximirse de su cumplimiento bajo ningún pretexto.
- Queda obligado el solicitante a presentar estas condiciones siempre que se le exija por la Policía Municipal, Inspección Rural o empleados afectos a los caminos y carreteras.
- La Licencia Urbanística Municipal para instalación se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 22 del RDUA.

QUINTO.- Que por el Área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de tasas correspondientes.

SEXTO.- Terminadas las obras en el plazo de dos meses deberá comunicar al Área de Agricultura la finalización de las mismas.

SÉPTIMO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 5 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, AMPLIACIÓN LICENCIA REHABILITACIÓN TOTAL DE INVERNADERO EN LA PARCELA NÚM. 279, DEL POLÍGONO NÚM. 3, SOLICITADA POR D. JOSÉ FORNIELES CARA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar licencia de ampliación para el siguiente punto de la citada licencia:

- **En el apartado k), ampliar de “9.707 m²” a “10.748,74 m²”.**

SEGUNDO.- Que por el área de Hacienda y Contratación se proceda a practicar la liquidación de los tributos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado al interesado del presente acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

PUNTO Nº 6 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO: PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO RURAL DE LAS MACHORRAS (C-193) EN SAN AGUSTÍN, EL EJIDO (ALMERÍA).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

- Nombrar al técnico municipal D. Francisco Ortega Buendía, como representante del Ayuntamiento a los efectos de la recepción de las obras de "PAVIMENTACION DEL CAMINO RURAL DE LAS MACHORRAS (C-193) EN SAN AGUSTIN, EL EJIDO (ALMERIA)", de acuerdo a lo establecido en el artículo 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PUNTO Nº 7 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS PAVIMENTACIÓN CAMINO DE LA GRANJA, C17, CAMINO TUERTO C18, PAMPANICO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

- Nombrar al técnico municipal D. Francisco Ortega Buendía, como representante del Ayuntamiento a los efectos de la recepción de las obras de "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA GRANJA C-17 Y CAMINO DEL TUERTO C-18 EN PAMPANICO, EL EJIDO (ALMERIA)", de acuerdo a lo establecido en el artículo 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PUNTO Nº 8 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO A LOS EFECTOS DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE ROTONDA EN CRUCE DE AVENIDA DEL OASIS CON PASEO PEDRO PONCE, EL EJIDO (ALMERÍA).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

- Nombrar al técnico municipal D^a Ana Maldonado Maldonado, como representante del Ayuntamiento a los efectos de la recepción de las obras de "REMODELACIÓN DE ROTONDA EN CRUCE DE AVENIDA DEL OASIS CON PASEO PEDRO PONCE, EL EJIDO (ALMERÍA)", de acuerdo a lo establecido en el artículo 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

PUNTO Nº 9 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA DENOMINADA: "ADECUACIÓN DE ESPACIOS URBANOS DESTINADOS A ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES EN EL EJIDO", INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE EL EJIDO "EJIDO SOSTENIBLE 2020", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 71.378,78 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 2021.171.61902.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

Gádor.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación Proyecto Modificado de la obra denominada: "ADECUACIÓN DE ESPACIOS URBANOS DESTINADOS A ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES EN EL EJIDO", INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE EL EJIDO "EJIDO SOSTENIBLE 2020", COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020 a la empresa EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L., cuyo nuevo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 895.233,55 Euros IVA incluido, el cual supone un incremento de 71.378,78 €, elevándose un 8,664% sobre el presupuesto general.

TERCERO.- Incluir la presente adjudicación, como anexo al contrato original.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 10 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, APORTACIÓN EXTRAORDINARIA AL CRP PARA FINANCIACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y FINANCIACIÓN, CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE DE GÁDOR CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto 385.558,33 euros (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS) con cargo a la partida 2021.943.76702 y número de operación 202100026395 a favor del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos del Poniente Almeriense, en concepto de pago aportación extraordinaria para convenio de cooperación para la financiación, contratación y ejecución de obras y financiación, contratación y suministro de bienes para la Planta de

Recuperación y Compostaje de Gádor, acordado entre la Excm. Diputación Provincial de Almería y el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos del Poniente Almeriense, según reparto aprobado en Junta General del Consorcio de fecha 26/03/2021.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 11 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, APORTACIÓN EXTRAORDINARIA PARA FINANCIACIÓN INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2021 DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL PONIENTE ALMERIENSE.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto 56.967,76 euros (CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS) con cargo a la partida 2021.943.76702 y número de operación 202100026398 a favor del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos del Poniente Almeriense, como pago aportación extraordinaria en concepto de transferencias de capital para financiar las inversiones incluidas en el presupuesto general del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos del Poniente Almeriense para el ejercicio 2021, según reparto aprobado en Junta General del Consorcio de fecha 26/03/2021.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 12 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos correspondiente al ejercicio 2021, cuyo resumen es el siguiente:

Número de recibos: 17.312
IMPORTE TOTAL DEL PADRÓN: 4.285.569,42 euros

SEGUNDO.- Los plazos de pago serán del 13 de octubre al 17 de diciembre de 2021 procediéndose posteriormente al cobro de los recibos pendientes por vía de apremio con los recargos, intereses y costas de procedimiento que procedan.

El pago de los recibos no domiciliados se puede hacer efectivo las 24 horas de cualquier día durante el periodo de pago en voluntaria con tarjeta de crédito a través de la pasarela de pago habilitada al efecto en la Oficina Virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.elejido.es/etramita/>)

Al margen de dicho procedimiento, el pago se efectuará en efectivo en los lugares y horario que se indican a continuación o a través de Entidad Bancaria si se dispone del correspondiente aviso de cobro.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

DÍAS Y HORARIO DE COBRO:

- OFICINA CENTRAL DE RECAUDACIÓN EN EL EJIDO (Calle Almirante 9, frente al Ayuntamiento – 950483432): Todos los días laborables, de 9 a 14 horas.
- OFICINAS MUNICIPALES DE LOS DISTINTOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN:
 - Horario General. De 9 a 13 horas:

STA MARIA DEL AGUILA	C/Manuel de Falla, 14 -950581012	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
LAS NORIAS	Ctra. Mojonera, 158 - 950587707	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
SAN AGUSTIN	Pz. Colonización, 6 - 950536003	MARTES	JUEVES	
ALMERIMAR	C/Carabela, 8 - 950609010	MARTES	JUEVES	
BALERMA	C/La Loma, 12 - 950407012	LUNES	MIERCOLES	VIERNES
GUARDIAS VIEJAS-MATAGORDA	Cmo. Los Majales, 33 - 950498903	MARTES	JUEVES	

- Horarios y días específicos en periodo de cobro: Desde el 2 hasta 17 de diciembre de 2021, todos los días laborables en el siguiente horario:

	STA MARIA	LAS NORIAS	SAN AGUSTIN	ALMERIMAR	BALERMA	G VIEJAS
HORARIO	9 A 13,30	11,30 A 13,30	9 A 11	9 A 13,30	11,30 A 13,30	9 A 11

- Días de cobro en la Oficina de Pampanico (C/San Rafael s/n – 950570729). De 9 a 13 horas:

6º PERIODO	25 y 26 de noviembre
------------	----------------------

TERCERO.- En aplicación del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en relación con el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el Padrón se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante 20 días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta publicación carácter de notificación colectiva.

CUARTO.- Alegaciones y recursos.

Podrán presentarse alegaciones al Padrón durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un MES a contar desde el día siguiente al que finalice la exposición pública del Padrón. Todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

PUNTO Nº 13 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO MODIFICADO DENOMINADO "CREACIÓN DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y ENCUENTRO DE LA CULTURA MEDITERRÁNEA".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto modificado denominado: Proyecto de Creación de Centro de Interpretación y encuentro de la cultura Mediterránea, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 316.466,10 Euros I.V.A. incluido, que es una de las actuaciones previstas en la Estrategia de Desarrollos Urbanos Sostenibles 2020, que ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. Francisco Gabriel García Lirola.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Área de Hacienda y Contratación para que previa existencia de consignación presupuestaria, procedan a sacar a licitación la ejecución de las obras objeto del proyecto de referencia.

PUNTO Nº 14 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO MODIFICADO II DENOMINADO "REHABILITACIÓN CENTRO CULTURAL, DE FOMENTO DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y MEJORA DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto modificado II denominado: Rehabilitación centro Cultural, de fomento de la inclusión social y mejora colectivos desfavorecidos, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 372.000,65 Euros I.V.A. incluido, que es una de las actuaciones previstas en la Estrategia de Desarrollos Urbanos Sostenibles 2020, que ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. Francisco Gabriel García Lirola.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Área de Hacienda y Contratación para que previa existencia de consignación presupuestaria, procedan a sacar a licitación la ejecución de las obras objeto del proyecto modificado II de referencia.

ÁREA DE URBANISMO.

PUNTO Nº 15 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA EN C/ CABINA, 6, ENSENADA DE SAN MIGUEL, SOLICITADA POR GHISLAIN WILLIAM FERNÁNDEZ.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a GHISLAIN WILLIAM FERNÁNDEZ licencia de OBRA MAYOR para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA, con las siguientes características:

Clasificación del suelo: Urbano
Calificación: Residencial Unifamiliar Aislada
PEM: 260.000,00 Euros



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

REDACTOR DEL PROYECTO: JUAN ANTONIO MOLINA SALVADOR (ARQUITECTO).
DIRECCIÓN DE OBRA: JUAN ANTONIO MOLINA SALVADOR (ARQUITECTO).
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: JESÚS CAMACHO ALONSO (ARQUITECTO TÉCNICO)
COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD: JESÚS CAMACHO ALONSO (ARQUITECTO TÉCNICO)
REF. CATASTRAL PARCELA: ***
EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: C/ CABINA S/ PARCELA 13
NUCLEO: ENSENADA SAN MIGUEL
Cuantía fianza mantenimiento infraestructuras: 760,00 euros.
Cuantía gestión de residuos de construcción y demolición: 2.600,35 euros.

Previamente al inicio de las obras el Promotor ha de solicitar y obtener del Ayuntamiento la comprobación del replanteo y la rasante oficial, así como los puntos de conexión con los servicios municipales.

La licencia municipal de obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de un año a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de 12 meses. Si una vez comenzadas las obras se interrumpiesen durante un periodo superior a tres meses, por una sola vez y por causa justificada podrá solicitarse prórroga de 3 meses. Una vez comenzadas las obras, éstas tienen que finalizar en el plazo de tres años de vigencia de la licencia. Por una sola vez podrá solicitarse prórroga de licencia en vigor por periodo de tres años. (Todo ello conforme se dispone en el artículo 3.2.19 del vigente PGOU, según modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de abril de 2013).

TERCERO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo

dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 16 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRAS PARA MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y GARAJE EN C/ ATOLÓN, 3, BALERMA, SOLICITADA POR D. SEBASTIÁN FERMÍN FORNIELES RUBIO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar a D. SEBASTIÁN FERMÍN FORNIELES RUBIO licencia de PROYECTO BÁSICO MODIFICADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y GARAJE, con las siguientes características:

Clasificación del suelo: Urbano

Calificación: Residencial Unifamiliar Ad

PEM: 114.622,08 Euros

REDACTOR DEL PROYECTO: AZAHARA ZOYO GARCÍA (ARQUITECTA)

REF. CATASTRAL PARCELA: ***

EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS: C/ ATOLÓN S/N

NUCLEO: BALERMA

Conforme al artículo 21 del RD 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- No podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado. Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.
- La presentación de la documentación referida en el apartado anterior habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.
- Si en la declaración responsable sobre la concordancia se declarasen modificaciones sobre el Proyecto básico, el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, y sobre la necesidad de presentar una



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

nueva licencia en el caso de que se trate de modificaciones sustanciales, notificando al interesado la resolución expresa en los términos establecidos por las legislación reguladora del procedimiento administrativo común. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado para el inicio de las obras, siempre que no se trate de modificaciones sustanciales en los términos establecidos en el artículo 25.2 del R.D.

- La autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación, debiendo aportarse al Ayuntamiento lo siguiente:

- + Nombramiento de dirección facultativa de las obras conforme al artículo 19.3 del R.D. 60/2010 y artículo 3.2.29 de la normativa del PGOU.

- + Nombramiento de dirección técnica de ejecución de obras y de coordinador en materia de seguridad y salud conforme al 3.2.9 de la normativa del PGOU.

- + Fianza por el importe correspondiente al coste de la gestión de los residuos de construcción y demolición de conformidad con el Art. 77.a) de la "Ordenanza Frente a la contaminación por Residuos" (BOP 18/07/2013).

- + Fianza y compromisos en concepto de mantenimiento de las infraestructuras conforme a los Arts. 40 y 41 del Reglamento de Gestión Urbanística y Art. 3.2.9 de la normativa del PGOU.

- + Solicitud por parte del interesado al Ayuntamiento del señalamiento sobre el terreno de alineaciones y rasantes oficiales conforme al Art. 3.2.8 de la normativa del PGOU.

- + Liquidación de Tasas e Impuestos que correspondan.

SEGUNDO.- El plazo de validez de la licencia con eficacia diferida será de seis meses, caducando a todos los efectos si antes de finalizar dicho plazo no se solicita en debida forma el correspondiente permiso de inicio de obras.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante

el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 17 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA PARA SEGREGAR UN LOTE DE 24.825,33 M2 DE LA FINCA REGISTRAL 59.839, QUEDANDO UN RESTO DE FINCA MATRIZ DE 65.387,54 M2 EN PARAJE LOTE DE LOS RODRÍGUEZ, SOLICITADA POR D. ANTONIO RUBIO AMAT.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar licencia de segregación a D. ANTONIO RUBIO AMAT, para la segregación de un lote de 24.825,33 m2 de superficie de la finca catastral nº 11 del polígono nº 26, identificada con la finca registral nº 59.839, quedando un resto de finca matriz de 65.387,54 m2 de superficie, según Memoria de Segregación de fecha junio 2021, suscrita por el Arquitecto Técnico D. Francisco Palenzuela Baena.

SEGUNDO.- La licencia de segregación de terrenos se concede con la condición de presentación ante este Ayuntamiento, en plazo de 3 meses de copia autorizada de la escritura pública que contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la presente declaración, sin necesidad de acto aplicativo alguno. Todo ello de conformidad con lo establecido en Apdo. 5 del artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (BOJA 31/12/2002) de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 2/2012, de 30 de enero y por Decreto-Ley 3/2019 de 24 de Septiembre de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Administración no dispone de medios para comprobar la veracidad de la identificación registral de la finca matriz contenida en la Memoria de Segregación.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

+++

Seguidamente según dispone el Art. 83 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, la Presidencia pregunta si se ha de someter a la consideración de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por razones de urgencia algún asunto no incluido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de Ruegos y Preguntas. Se indica la existencia de varios puntos, pasándose a continuación a votar la especial declaración de urgencia de los mismos. Esta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que se pasa a deliberar sobre el fondo de cada uno de ellos:

U1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, APORTACIÓN EXTRAORDINARIA POR SERVICIOS COVID-19 A LA RESIDENCIA GERIÁTRICA CIUDAD DE EL EJIDO S.L.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 400.000,00 euros (CUATROCIENTOS MIL EUROS) con cargo a la partida 2021.943.44903 e informe de consignación núm. 202100026853, a favor de Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L.

SEGUNDO.- Abonar a Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. con CIF B-04532271 la cantidad de 400.000,00 euros (CUATROCIENTOS MIL EUROS) con cargo a la partida 2021.943.44903 e informe de consignación núm. 202100026853 del presupuesto general del Ayuntamiento de El Ejido para el ejercicio 2021, como aportación extraordinaria de este Ayuntamiento por servicios Covid-19 a la empresa Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L., correspondiente al ejercicio 2021.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

U2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LAS DEPENDENCIAS INTEGRANTES DEL CENTRO ASOCIATIVO MUNICIPAL PARA USO DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE EL EJIDO PARA EL DESARROLLOS DE SUS FINES CULTURALES, SOCIALES U OTROS DE INTERÉS PÚBLICO.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Aprobar la retirada de la oferta por parte de la **ASOCIACIÓN MUSICAL Y CULTURAL PAZ ETERNA**, con C.I.F. G-04916581, sin imponer penalidad alguna.

TERCERO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del **DESPACHO 1, 1º PLANTA DEL CENTRO ASOCIATIVO MUNICIPAL**, por ser la mejor oferta de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, JUNTA PROVINCIAL DE ALMERÍA**, con CIF G-28197564.

CUARTO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del **DESPACHO 2, 1º PLANTA DEL CENTRO ASOCIATIVO MUNICIPAL**, por ser la mejor oferta de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la **ASOCIACIÓN COMARCAL DE DISCAPACITADOS MURGI**, con CIF G-04408563.

QUINTO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del **TALLER, 1º PLANTA DEL CENTRO ASOCIATIVO MUNICIPAL**, por ser la mejor oferta de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la **ASOCIACIÓN ACTIVA TU OCIO Y DÍ CAPACITADOS**, con CIF G-04726204.

SEXTO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del **DESPACHO 1, 2º PLANTA DEL CENTRO ASOCIATIVO MUNICIPAL**, por ser la mejor oferta de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la **ASOCIACIÓN SOY ESPECIAL ¿Y QUÉ?**, con CIF G-04871190.

SÉPTIMO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del **DESPACHO 2, 2º PLANTA DEL CENTRO ASOCIATIVO MUNICIPAL**, por ser la mejor oferta de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la **ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA FIBROMIALGIA DE EL EJIDO**, con CIF G-04672853.

OCTAVO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del **TALLER, 2º PLANTA DEL CENTRO ASOCIATIVO MUNICIPAL**, por ser la mejor oferta de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la **ASOCIACIÓN MOVIMIENTO DE MUJERES DEL SUR**, con CIF G-04881934.

NOVENO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del **DESPACHO 4, 2º PLANTA DEL CENTRO ASOCIATIVO MUNICIPAL**, por ser la mejor oferta de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la **ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS LA ESPERANZA ESTÁ EN TI**, con CIF G-02813590.

DÉCIMO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del **DESPACHO 1, 3º PLANTA DEL CENTRO ASOCIATIVO MUNICIPAL**, por ser la mejor oferta de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

licitación, a la **FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES, con CIF G-73600553.**

DECIMOPRIMERO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del **DESPACHO 2, 3º PLANTA DEL CENTRO ASOCIATIVO MUNICIPAL**, por ser la mejor oferta de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la **ASOCIACIÓN COLEGA ALMERÍA, con CIF G-04372611.**

DECIMOSEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del **DESPACHO 3, 3º PLANTA DEL CENTRO ASOCIATIVO MUNICIPAL**, por ser la mejor oferta de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la **HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE EL EJIDO, con CIF R-0400439-F.**

DECIMOTERCERO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del **DESPACHO 4, 3º PLANTA DEL CENTRO ASOCIATIVO MUNICIPAL**, por ser la mejor oferta de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la **ASOCIACIÓN DE OCIO INCLUSIVO CUENTA CONMIGO.**

DECIMOCUARTO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del **DESPACHO 5, 3º PLANTA DEL CENTRO ASOCIATIVO MUNICIPAL**, por ser la mejor oferta de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la **ASOCIACIÓN DE DONANTES DE VIDA, con CIF G-02857191.**

DECIMOQUINTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

DECIMOSEXTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

U3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INCREMENTO ANUALIDAD CONTRATO SUMINISTRO DE CARBURANTES A LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 1.443,37 €, con cargo al siguiente informe de retención de crédito y la anualidad prevista, para el ejercicio 2021, para atender los gastos derivados del siguiente contrato:

<u>CONTRATO</u>	<u>CONTRATISTA</u>	<u>IMPORTE ANUALIDAD</u>	<u>PARTIDAS PRESUPUESTARIAS</u>	<u>INFORME RC</u>
CARBURANTES VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AYUNTAMIENTO C: 2651 EXP: 26/2018	CAMPOEJIDO, S.C.A. F04010625	68.243,37	2021.130.22103 (30.000 €) P. Ciudadana 2021.166.22103 (18.400 €) OOPP 2021.9200.22103 (19.843,37 €) Resto Áreas	202100000571 202100000569 202100000567 202100024021 202100024516

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

U4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, FACTURA NUMERO 21VFR0494 TARIFA FIJA Y VARIABLE COSTES DESALADORA MES JULIO 2021, EMITIDA POR AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS S.A.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 144.769,22 euros (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VENTIDÓS CÉNTIMOS DE EURO) con cargo a la partida 2021.161.22101 del presupuesto general 2021, correspondiente a la factura emitida por la empresa Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A., en concepto de tarifa fija y variable Desaladora Campo de Dalías del mes de Julio de 2021. Estas obligaciones dimanar del convenio firmado entre este Ayuntamiento de El Ejido y la sociedad Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A., la Junta Central de Usuarios del Acuífero del Poniente Almeriense, y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar y Vícar con fecha 06/11/2006 y se corresponden con la siguiente factura:

- Fra. 21VFR0494 de fecha 31-07-2021 por importe de 144.769,22 euros emitida por Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E. S.A.

SEGUNDO.- Abonar el importe correspondiente a dicha factura a Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A., con CIF A83174524.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

U5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN EL MARCO DE PLANES DE SOSTENIBILIDAD.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos, el cual pretende incrementar la sostenibilidad y la capacidad operativa de las entidades locales gestoras de destinos turísticos.

SEGUNDO.- Solicitar una subvención para financiar las inversiones integradas en el mismo a la Administración competente.

TERCERO.- En el caso de que se concede la subvención, el Ayuntamiento asume el compromiso de habilitar el crédito suficiente para la financiación del mismo, tal y como se indica a continuación:

2022: 2.122.000 €
2023: 3.045.000 €
2024: 365.000 €

CUARTO.- Asumir el compromiso de cofinanciación necesaria de 960.099,17 € en concepto de IVA no subvencionable para la ejecución de las actuaciones planteadas en el Plan de Sostenibilidad, si resultase aprobado, con las anualidades que se indican a continuación:

2022: 368.280,99 €
2023: 528.471,07 €
2024: 63.347,11 €

QUINTO.- Facultar al Alcalde para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

U6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRÓRROGA POR UNA ANUALIDAD DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS Y ZONAS VERDES QUE FORMAN PARTE DEL CANON DE LA EMPRESA MUNICIPAL DESARROLLO URBANÍSTICO DE EL EJIDO, S.L. CON LA EMPRESA AIMA INGENIERIA, S.L.P.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 8.712,16 €, con cargo a la partida presupuestaria 2021.450.60101, informe nº 202100026504, comprometiéndose la Corporación en incluir en el presupuesto del año 2022 el importe previsto para atender los gastos derivados de esta prórroga del contrato, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo ejercicio.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga por una anualidad del contrato de los servicios en materia de coordinación en seguridad y salud en fase de ejecución de las obras incluidas en el proyecto de mantenimiento de infraestructuras, edificios y zonas verdes que forman parte del canon de la empresa municipal Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S.L., suscrito en fecha 23/09/2020, con la empresa AIMA INGENIERIA, S.L.P.

TERCERO.- Incluir la mencionada prórroga como anexo al contrato inicial.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para dictar cuantas resoluciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 18 - RUEGOS Y PREGUNTAS.
